

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR FALLECIMIENTO CUANDO EL BENEFICIARIO ES EL CONYUGE DE LA VICTIMA

Institución: Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito

Categoría de servicios: PRESTACIÓN ECONOMICAS

Nombre: PRESTACIONES ECONÓMICAS POR FALLECIMIENTO CUANDO EL BENEFICIARIO ES EL CONYUGE DE LA VICTIMA

Dirección: 91 Av. Norte y Paseo Francisco Campos # 4713, Colonia Escalón, San Salvador, y puede acercarse al área de Atención al Beneficiario previa cita al teléfono: 2522-4500, o iniciar tu trámite en línea accediendo a <https://solicitudes.fonaton.gov.sv/ciudadano/#/inicio>

Horario: 8:30 am a 4:30 pm

Tiempo de respuesta: Aproximadamente 30 días.

Área responsable: El FONAT se encuentra ubicado en 91 Av. Norte y Paseo Francisco Campos # 4713, Colonia Escalón, San Salvador; y cuenta con un área de Atención al Beneficiario.

Encargado del servicio: Encargada de Servicios Generales y Atención al Beneficiario

Descripción: En el caso de fallecimiento de una persona víctima de un accidente de tránsito, se considera beneficiarios para el pago de una prestación económica a la que hace referencia la Ley, los siguientes:
a) Los hijos y el cónyuge, o en su caso la/el conviviente de la víctima;
b) El padre y la madre de la víctima;
c) Los abuelos y demás ascendientes de la víctima;
d) Los hermanos de la víctima;
e) Los sobrinos y los tíos de las víctimas.
Los sujetos enumerados en los ordinales anteriores, se preferirán unos de otros, por el orden de su numeración, de manera que solo a falta de los llamados en el ordinal anterior, entraran los designados en el ordinal que le sigue, debiendo dividirse el beneficio económico
PLAZO: SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA DE FALLECIMIENTO DE LA VICTIMA A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO. EL SERVICIO ES GRATUITO.

Requisitos generales:

1. Documento del Identidad Original del Fallecido vigente.
2. Certificación de la Partida de Defunción no mayor a 6 meses de haber sido emitida por la Municipalidad competente.
3. Boleta de Defunción o Esquela de Medicina Legal (de Hospital o Instituto de Medicina Legal(I.M.L)
4. Declaración Jurada otorgada ante Notario (Validando que no existe otro/s Beneficiario(s) con mayor derecho, en caso de haber procreado hijos deberá relacionarse, haciendo mención de los mismos).
5. Certificación Original de la Partida de Nacimiento de Beneficiario/a(s) no mayor a 6 meses de haber sido emitida por la Municipalidad Competente.
6. Documento(s) de Identidad de Beneficiario/a(s) certificado por notario, si es(son) mayor(es) de Edad o Certificación de Partida de Nacimiento no mayor a 6 meses de haber sido emitida, cuando es(son) menor(es) de Edad.
7. Certificación de partida de Matrimonio, o Certificación de la Partida de Nacimiento del/la beneficiario, en el que conste el vínculo en caso de ser compañera/o de vida presentar Certificación de Sentencia de Unión no Matrimonial o Partida de Nacimiento con razón marginal de la unión no matrimonial.

Costo: 0.0

Observaciones: NOTA:

1.EL MODELO DE LA DECLARACIÓN JURADA ES PROPORCIONADO POR EL FONAT AL SOLICITANTE.
2.CUANDO EL SOLICITANTE SEA UN MENOR DE EDAD, ESTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE, NO MAYOR A 6 MESES DE HABER SIDO EMITIDA.
3.CUANDO LAS SOLICITUDES PROVENGAN DE PERSONAS EXTRANJERAS DEBERÁN PRESENTAR EL PASAPORTE; 4.LAS CERTIFICACIONES DE PARTIDAS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR EL PARENTESCO CON LA VICTIMA DEBERÁN SER VIGENTES NO MAYOR A 6 MESES DE SU EMISIÓN POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.